

DECRETOS

Leones, 01 de abril de 2016

DECRETO N° 039/2016

PRORROGANDO LICENCIA A AGENTE MUNICIPAL POR RAZONES DE SALUD

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: PRORROGUESE al agente municipal Hilario Arenas, DNI N° 11.767.417, licencia por razones de salud, en los términos del art. 36, inciso c de la ordenanza 293/89 y decreto reglamentario 114/89, por el plazo de 30 días, a partir del 01 de abril de 2016.

ART. 2°: COMUNIQUESE por los medios habituales al agente municipal y a las áreas pertinentes.

ART. 3°: DE FORMA.

Leones, 01 de abril de 2016

DECRETO N° 040/2016

OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL SOBRE LOS HABERES BÁSICOS

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: DETERMINESE un aumento salarial del 20% sobre los sueldos básicos, aplicable de la siguiente forma: 10% a los haberes correspondientes al período de abril de 2016, y 10% a los haberes correspondientes al período de septiembre de 2016; para todo el personal perteneciente a planta permanente y contratado. El presente aumento, más el otorgado mediante Decreto 002/16, el 04 de enero de 2016, suman un incremento salarial anual total del 30% y acumulado del 33,10%.

Art. 2°: IMPUTESE las erogaciones producidas por lo dispuesto en el Art. 1° en las partidas correspondientes.

Art. 3°: COMUNIQUESE a Contaduría Municipal, para que procedan a la realización de las liquidaciones actualizadas.

Art. 4°: DE FORMA.

Leones, 01 de abril de 2016

DECRETO N° 041/2016

DISPONIENDO LA DEROGACIÓN DEL DECRETO N° 041/08.

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: DERÓGUESE en su totalidad el Decreto N° 041/08, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ART. 2°: OTORGAR un plazo máximo de NOVENTA (90) días desde la fecha del presente a los fines de que los contribuyentes comprendidos por la presente normativa regularicen su situación.

ART. 3°: DISPONER que una vez cumplido el plazo estipulado en el artículo precedente

ART.3°:DESE copia de este Decreto a las áreas administrativas del Municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART. 4°: DE FORMA.

Leones, 07 de abril de 2016

DECRETO N° 042/2016

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1259/16

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1259/16 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2016, por la cual se autoriza al D.E.M. a suscribir un convenio de comodato con la Cooperativa Agrícola Ganadera de Leones Ltda., por el cual la primera otorga a la segunda una fracción de espacio público ubicado en

calle Pte. Alvear, entre Bv. Colón al norte y vías del FFCCGBM al sur, el que mide 1.54 m de ancho y 73.30 de largo, haciendo una superficie total de 113.344 metros cuadrados.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 07 de abril de 2016

DECRETO N° 043/2016

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1260/16

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1260/16 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2016, por la cual se ratifica el convenio de adhesión al Programa Boleto Educativo Gratuito, entre la Municipalidad de Leones y la Secretaría de Transporte de la provincia de Córdoba.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 07 de abril de 2016

DECRETO N° 044/2016

DESIGNANDO A LA DRA. NATALIA

FRANZUTTI COMO RESPONSABLE

TECNICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL SAN

ROQUE

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: DESIGNESE como responsable técnico del Hospital Municipal San Roque, a la Dra. Natalia Franzutti, DNI 25.524.695, MP 37757/3, para desempeñar funciones relacionadas exclusivamente con las funciones sanitarias, sin injerencias en el área administrativa.

ART. 2°: NOTIFICAR a las áreas municipales que correspondan.

ART. 3°: DE FORMA

Leones, 07 de abril de 2016

DECRETO N° 045/2016

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1261/16

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1261/16 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2016, por la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra de iluminación en Av. del Libertador, en el sector comprendido entre calles San Jorge al este y Pte. Roca al oeste, de la ciudad de Leones.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 13 de abril de 2016

DECRETO N° 046/2016

LLAMADO A CONCURSO PRIVADO PARA

ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA

ILUMINACIÓN EN CALLE INTENDENTE

ZANOTTI

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART 1°: LLAMESE a concurso privado de precios, para la PROVISIÓN DE LUMINARIAS para la obra de iluminación en calle Intendente Zanotti, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ART 2°: SOLICITAR a las Empresas Electricidad Centro, Electricidad Lorenzetti, Bisaro Electricidad, Walter Bernardi, Ferrero y Mattio SRL, Ingemar, Vatiova Luminarias Led y LedScene S.A., las propuestas respectivas por la provisión de luminarias, para la obra de iluminación en calle Int. Zanotti, conforme al pliego de condiciones particulares y técnicas en Anexo del presente Decreto.

ART. 3°: LAS propuestas deberán presentarse hasta el día 22 de abril de 2016, a las 11 horas, en la Oficina de la Secretaría Privada del Departamento

Ejecutivo Municipal, procediéndose a la apertura de sobres el mismo día a las 11:30 horas.

ART. 4°: EL Pliego de Condiciones tendrá un valor de sellado de Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.-), los que deberán abonarse en Tesorería Municipal.

ART. 5°: CONFORMESE una comisión de seguimiento, conforme a los términos establecidos en el art. 29 de la Ord. 1242/15.

ART 6°: DE FORMA

Leones, 15 de abril de 2016

DECRETO N° 047/2016

OTORGANDO BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE LEONES.

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: OTORGUESE a los estudiantes que figuran en planilla anexa, becas estudiantiles conforme la modalidad descripta en el considerando 3° del presente Decreto.

ART 2°: NOTIFICAR a los beneficiarios del presente y a la oficina de Contaduría Municipal, a sus efectos.

ART 3°: DE FORMA.

Leones, 19 de abril de 2016

DECRETO N° 048/2016

DESIGNANDO A PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS A AGENTES MUNICIPALES

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: DESIGNESE como Personal Municipal Permanente al agente ZOCCOLA DIEGO, en la categoría escalafonaria 4 y reconociendo la antigüedad emergente desde la fecha de contratación del agente.

ART. 2°: DESIGNESE como Personal Municipal Contratado en el cargo y categoría escalafonaria que se especifica a continuación, a:

TORRES, JOSE MARÍA – CAT. 4

PORTA, DARIO – CAT. 4

ART. 3°: EL presente Decreto tiene vigencia a partir del día 1 de abril de 2016.

ART. 4°: IMPUTESE las erogaciones producidas por lo dispuesto en los Art. 1° y 2° en las partidas correspondientes.

Art. 5°: COMUNIQUESE a Contaduría Municipal, para que procedan a la realización de las liquidaciones actualizadas.

Art. 6°: DE FORMA.-

Leones, 19 de abril de 2019

DECRETO N° 049/2016

DISPONIENDO RECATEGORIZACION DE AGENTES MUNICIPALES

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: OTORGUESE a los siguientes agentes, las categorías que se detallan:

BRACAMONTE, JORGE	14
GONZALEZ ROBERTO	12
RODRIGUEZ ANDRES	10
GARAY ADRIAN	9
GIRAUDO RUBEN	14

ART 2°: DETERMINESE que lo dispuesto precedentemente se hará efectivo a partir del 1 de abril de 2016.

ART. 3°: NOTIFIQUESE a los mencionados en el artículo primero y a las áreas administrativas que correspondan el contenido de la presente.

ART 4°: DE FORMA.

Leones, 26 de abril de 2016

DECRETO 050/2016

AUTORIZANDO ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A ADQUIRENTE DE LOTE EN EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO LEONES.

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1: **AUTORÍCESE** la suscripción de la escritura traslativa de dominio de los siguientes lotes del Emprendimiento Productivo Leones, a saber: a) lote 1-B, que mide 34,46 mts. en sus costados norte y sud, por 76,75 en sus costados este y oeste, lo que hace una superficie total de 2.644,805 mts. cuadrados; b) lote 1-H, que mide 34,46 mts. en sus costados norte y sud, por 76,75 en sus costados este y oeste, lo que hace una superficie total de 2.644,805 mts. cuadrados; lote 1-A, que mide 34,46 mts. en sus costados norte y sud, por 76,75 en sus costados este y oeste, lo que hace una superficie total de 2.644,805 mts. cuadrados; lote 1-G, que mide 34,46 mts. en sus costados norte y sud, por 76,75 en sus costados este y oeste, lo que hace una superficie total de 2.644,805 mts. cuadrados, todos ellos componiendo la mayor superficie y totalidad del lote 1 de la manzana 3, a favor de INDUSTRIAS TORREGGIANI, C.U.I.T. 30-66895545-9, conforme el art. 32, Ordenanza N° 1133/13 (Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial y Tecnológico Emprendimiento Productivo I, II y III de la ciudad de Leones).

ART. 2: **DE FORMA.**

Leones, 26 de abril de 2016

DECRETO N° 051/2016

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1262/16

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 1262/16 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2016, por la cual se crea el programa *Cordón Cuneta Ciudadano*.

Art. 2°: **DE FORMA.**

Leones, 26 de abril de 2016

DECRETO N° 052/2016

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1263/16

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 1263/16 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2016, por la cual se establece el reglamento de la red colectora cloacal de Leones, con anexos referidos a interceptores de grasa y barro, y a instalaciones domiciliarias e industriales.

Art. 2°: **DE FORMA.**

Leones, 29 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 053/2016

TRANSFIRIENDO LOS NICHOS 01 - FILA 1 Y NICHOS 01 - FILA 02 DE LA SERIE "B" DEL CEMENTERIO LOCAL A NOMBRE DE LA SRA GRACIELA DEL VALLE HERRERA

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°.- TRANSFIERASE a favor de la señora **GRACIELA DEL VALLE HERRERA**, DNI N° 14.881.174, domiciliada en calle San Luis N° 668, de esta ciudad, **los Nichos 01 de la FILA N° 01 y Nicho 01 - Fila N° 02**, de la galería ubicada en la SERIE "B" del Cementerio local, de acuerdo a los datos obrantes en la Escritura N° 2228, de fecha 27 de Diciembre de 2002 - Folio 449 - del Libro N° 07; Decreto N° 137/07;

Art. 2°.- ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.-

Art. 3°.- **DE FORMA.-**

Leones, 19 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 054 /2016

TRANSFIRIENDO EL NICHOS N° 43 DE LA GALERIA MUNICIPAL SUD UBICADA EN LA SEGUNDA SERIE - SEGUNDA SECCIÓN EN EL CEMENTERIO LOCAL A NOMBRE DEL SEÑOR SILVIO EUGENIO FABBRI

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°.- TRANSFIERASE a nombre del señor **Silvio Eugenio FABBRI** D.N.I. N° 6.560.143, domiciliada en el calle Almirante Brown N° 793 - de

esta Ciudad, por la cual solicita que se transfiera a su favor, todos los DERECHOS Y ACCIONES sobre el **Nicho N° 43** de la Galería Municipal Sud, ubicada en la SEGUNDA SERIE – SEGUNDA SECCIÓN, el cementerio local, por Concesión de Uso, cuyo propietario es el sr MELLEN, Pedro (fallecido) en el catastro del cementerio municipal; según datos obrantes en la Escritura N°880, de fecha 15 de Octubre de 1959, Folio 269, del Libro N° 04.

Art.2°.- ADJUNTASE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal.

Art.3°.- ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.-

Art.4°.- DE FORMA.-

Leones, 29 de abril de 2016

DECRETO N° 055/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: Presupuesto de Gastos.

Partidas a reforzar

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	MODIFICACION
Bonificación especial	45.000,00	60.000,00	105.000,00
M.S.G.V cat.4	10,00	40.000,00	40.010,00
Recupero Tickets	5.000,00	10.000,00	15.000,00
Adicional Viajes	10.000,00	25.000,00	35.000,00
Materiales Conservacion	13.000,00	20.000,00	33.000,00
deudas Consumo Ej. Anteriores	90.000,00	2.000,00	92.000,00

Bienes de Consumos Diversos	6.000,00	5.000,00	11.000,00
TOTAL A REFORZAR	162.000,00		

Partidas a reducir.

DENOMINACION	VIGENTE	REDUCIR	MODIFICACION
Cred.Adic. Ref. Ptdas	1.071.759,00	135.000,00	936.759,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	436.759,00	27.000,00	409.759,00
TOTAL A REDUCIR	162.000,00		

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 3 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en \$ 125.556.920,12 (Pesos ciento veinticinco millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos veinte con 12/100).

ART. N° 3°: DE FORMA

RESOLUCIONES

Leones, 01 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 024/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Carnicería”, domiciliado en General Paz y Cjón. Mariano Moreno de la Ciudad de Leones; propiedad del Sr. “VILLAVICENCIO, Walter Eduardo”; al 29 de Febrero de 2016.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

Leones, 11 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 025/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “FIAMBRERÍA - ALMACÉN”, domiciliado en Dr. Amadeo Bertini 560 de la Ciudad de Leones; propiedad del Sr. “SALA, Pablo Javier”; al 31 de Marzo de 2016.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

Leones, 11 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 026/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “VENTA AL POR MENOR DE MADERA”, domiciliado en Bautista Peiretti 945 de la Ciudad de Leones; propiedad del Sr. “GARCIA, Adrián Patricio”; al 31 de Marzo de 2015.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

Leones, 11 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 027/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “SERVICIO DE GRUAS”, domiciliado en Benvenuto 1348 de la Ciudad de Leones; propiedad del Sr. “PELLEGRINO, Nicolás Fernando”; al 31 de Diciembre de 2015.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

Leones, 15 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 028/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Serv. Prestado p/profesionales para la realización de Prácticas Deportivas”, domiciliado en Diógenes Hernández y Maestro García de la Ciudad de Leones; propiedad de “RINAUDO, Lucrecia S. y PESCI, Franco E.”; al 30 de Septiembre de 2015.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

Leones, 15 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 029/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Verdulería”, domiciliado en General Roca y Dante Alighieri de la Ciudad de Leones; propiedad del Señor “SEGUI, Carlos Ramón”; al 31 de Marzo de 2016.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

Leones, 27 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 030/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART. 1°: Otorgar una exención parcial, eximiendo al solicitante, Sr. Tabarache, Walter Adrián, DNI N° 20.359.050, de abonar el CIENTO POR CIENTO (100%) de los intereses correspondientes a los planes de pagos boletota 0020003671 y 0020003670, de las cuentas municipales N° 02094 y N° 02095 respectivamente, y en lo que respecta al rubro de Tasa por Servicio a la Propiedad.

ART. 2°: **Notificar** a Tesorería Municipal para que proceda a ejecutar la exención provisoria descripta en artículo precedente.-

ART. 3°: **Dese** copia de esta Resolución a las áreas administrativas del Municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.-

ART. 4°: **DE FORMA.**-

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1259/16

ART. 1: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un convenio de comodato con la Cooperativa agrícola, ganadera, de Leones Limitada, por el cual la primera otorga a la segunda una fracción de espacio público ubicado en calle Pte. Alvear, entre Bv. Colón al norte y vías del FFCCGBM al sur, el que mide 1.54 m de ancho y 73.30 m de largo, haciendo una superficie total de 113.344 metros cuadrados, el que en adjunto forma parte integrante del presente.

ART. 2: **DE FORMA**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1260/16

Art. 1°: **RATIFIQUESE** el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal, Sra. Lorena BUSSI, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing.

Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 30 de marzo de 2015.-

Art. 2°: **COMUNÍQUESE**, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Art. 3°: **DE FORMA.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1262/16

ART 1°: **DECLÁRESE** de utilidad pública y pago obligatorio la obra de iluminación en Av. del Libertador, en el sector comprendido entre las calles San Jorge al este y Pte. Roca al oeste, de la ciudad de Leones.

ART 2°: **DESTÍNENSE** los fondos recaudados de la obra pública mencionada en el artículo primero, al fondo solidario previsto en ordenanza 1108/12.

ART 3°: **EL** proporcional de la obra que deberá ser soportado por los contribuyentes, será prorrateado entre todos los frentistas del tramo de la calle mencionada en el art. 1. En los casos de esquina, el monto a pagar será el del frente sobre la arteria mencionada. Se aplicará para este prorrateo el valor de \$ 397,00 por metro lineal. Dicho importe resulta de la bonificación del 60% aplicado al valor real, en función de tratarse de una obra de mejoras.

La forma de prorrateo se realizará por metro lineal de frente.

ART 4°: **IMPLEMENTENSE** las siguientes formas de pago:

1.- De contado, con un descuento del 20 %.-2.- En 12, 24 o 48 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, con un interés mensual y acumulativo del 2 %.

ART. 5°: **LA** opción para acogerse a las condiciones de pago establecidas en el art. 4 vencerá a los treinta días (30) a contar desde la notificación al frentista. Los propietarios que no se presentaren en el plazo para convenir la forma de pago de la contribución,

quedará automáticamente incorporada al plan de 12 cuotas.

ART. 6°: PARA el supuesto de que el frentista pretenda abonar anticipadamente las cuotas a vencer, lo podrá hacer a valor histórico (sin intereses).

ART 7°: NO podrán ser otorgadas escrituras, ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la Municipalidad, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.-

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución “en cuotas” se entenderá por “deuda”, las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS 5 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1262/16**

ARTÍCULO 1°: CREASE el Programa de CORDON CUNETAS CIUDADANO.-

ARTICULO 2°: DISPONGASE que las obras de cordón cuneta ciudadano, podrán ejecutarse, a solicitud de los vecinos frentistas, de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Se entiende por vecinos frentistas, a los titulares de dominio y/o poseedores a título de dueño y/o residentes regulares de las parcelas con frente a las calles cuyo cordón cuneta se solicita. La invocación del carácter de vecino frentista no implica reconocimiento de hecho o derecho alguno por parte de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Las obras a las que hace referencia el Artículo 1, se realizarán de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) Provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las obras cordón cuneta por cuenta y a costo de los vecinos. Cantidad que será establecida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

b) Estudio, nivelación, medición, proyecto, cómputo de materiales, provisión de maquinarias, mano de obra, combustible, lubricantes, moldes y herramientas menores, dirección y ejecución de la obra, por cuenta y costo de la Municipalidad de Leones.-

ARTICULO 5°: La solicitud de ejecución de las obras mencionadas en el Artículo 1°, será expresada por escrito y deberá contener:

a) Detalle de la ubicación de la calle a realizar el cordón cuneta.-

b) Designación de una Comisión Representativa de vecinos frentistas integrada por lo menos por 2 (dos) miembros, a quienes se facultará para suscribir el contrato general y realizar todas las gestiones necesarias para la tramitación del expediente respectivo.

c) Copia de presupuesto de compra de la totalidad de materiales necesarios que aportarán los vecinos para la ejecución de la obra.-

d) Prestación de conformidad del 80 % de los vecinos frentistas, para la realización de la obra.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, determinará el orden de prioridad de la ejecución de las obras referidas en el Artículo 1°, ponderando las circunstancias que seguidamente se expresan:

a) Orden cronológico de la solicitud de los vecinos.

b) Necesidades y urgencias específicas del lugar.

c) Factibilidad técnica de ejecución.

ARTÍCULO 7°: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la solicitud efectuada por los vecinos frentistas, en cualquier momento antes de la celebración del convenio general referido en el artículo 5° cuando:

a) Medie decisión fundada, basada en los intereses municipales y/o razones de oportunidad, mérito o

conveniencia, valorables exclusivamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Modificaciones o alteraciones tecnológicas surgidas a partir de la presentación de la solicitud, torne en contrario al interés público la ejecución de la obra, ello de acuerdo a la valoración efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

c) Cuestión económico financiera o presupuestaria, valorables exclusivamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuando así lo ameriten.

d) Medie caso fortuito, fuerza mayor, fenómenos naturales y/o circunstancias de hecho o de derecho imprevisto y/o imprevisible.

e) Los antecedentes de los solicitantes no se ajusten a los requerimientos, establecidos en la presente Ordenanza.

f) La prestación de la solicitud no se ajuste a las exigencias previstas en la presente Ordenanza y/o los vecinos y/o la Comisión Representativa no acompañe los Documentos e instrumentos que le sean requeridos por la Municipalidad en tiempo y forma.

i) La Comisión Representativa de vecinos propongan condiciones inaceptables para la Municipalidad, o requiera obras, materiales o plazos legalmente improcedentes para los intereses del Municipio.-

ARTICULO 8°: La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de desestimar total o parcialmente la solicitud, con fundamento en cualquiera de las causales indicadas en el Artículo 7° de la presente Ordenanza, no generará derecho a compensación alguna y/o indemnización a favor de los solicitantes, ni los facultará a iniciar reclamos y/o recursos administrativos y/o judiciales algunos contra el Municipio. La decisión de desestimar total o parcialmente la solicitud, deberá ser notificada por medio fehaciente, a la Comisión Representativa de vecinos.-

ARTICULO 9°: A los efectos de la ejecución de las obras requeridas en el Artículo 1°, se establece el siguiente procedimiento administrativo:

a) Presentación de solicitud de vecinos dirigida al Intendente municipal, en los términos expresados en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.

b) A efectos de realizar los correspondientes convenios, Asesoría Letrada establecerá su correcto marco normativo y elaboración del mismo.

c) Cumplidos los recaudos establecidos en la presente Ordenanza, se procederá a la celebración del convenio mencionado en el apartado b del presente artículo, el que deberá ser suscripto por la Comisión Representativa y el Señor Intendente Municipal.

d) Suscripto el convenio referido en el apartado anterior los vecinos solicitantes deberán poner los materiales a disposición de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°: DECLARESE de Utilidad Pública y pago obligatorio, la obra de cordón cuneta comunitario para aquellos vecinos que no hubiesen prestado conformidad, en los términos del art. 5, inciso d, de la presente ordenanza.

ARTICULO 11: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a dictar reglamentaciones técnicas - administrativas de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 11°: DE FORMA
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LEONES, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL
DE 2016.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1263/16**

Art. 1: ESTABLEZCASE el reglamento de la red colectora cloacal de la ciudad de Leones, el que consta de 15 artículos, un ANEXO I, referido a interceptores de grasa y barro, y ANEXO II, referido a Instalaciones domiciliarias e industriales, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2: DISPONGASE la comunicación al área municipal competente a los fines de su aplicación.

ART. 3: DE FORMA

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/04/2016 al 29/04/2016

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores	4,147,036.12
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 29/04/2016 según balance de ejecución presupuestaria	29,669,395.54
Subtotal	33,816,431.66

III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 29/04/2016 según balance de ejecución presupuestaria	27,320,663.59
Disponibilidades totales según balance al 29/04/2016	6,495,768.07

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y

Bancos)

Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 31/03/2016	5,048,152.03
Saldo liquido ejercicios anteriores	0.00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente período	8,938,137.30
Subtotal	13,986,289.33
Egresos genuinos por todo concepto en el corriente período	7,490,521.26
Saldo total de disponibilidades al 29/04/2016	6,495,768.07

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	258,866.33
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0.00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	419,591.29
		Subtotal saldos cuentas caja	678,457.62

SALDO CUENTAS FONDO FIJO

MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	1,080.00
		Subtotal saldos cuentas fondos fijos	1,080.00

SALDO CUENTAS BANCARIAS

DE LA NACION ARGENTINA	0017451	NAC.ARG. CTA 17451	1,387,052.20
DE LA NACION ARGENTINA	004	BANCO NACION CTA.CTE	273,053.32
DE LA NACION ARGENTINA	33520007/96	BANCO NACION CTA.CTE	1,073,556.36
DE LA NACION ARGENTINA	33598/7	BANCO NACION CTA.CT	768,964.65
DE LA NACION ARGENTINA	33500042241	BCO.NACION ARG. P.FIJO	0.00
DE LA PCIA.DE CORDOBA	325004	BCO.CBA. CTA 325004	67,037.83
DE LA PCIA.DE CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	1,295,924.07
DE LA PCIA.DE CORDOBA	33503093/05	BANCO CBA PLAN NACER	98,036.46
DE LA PCIA.DE CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	13,671.50
DE LA PCIA.DE CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	508,630.14
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	330,303.92
		Subtotal saldos cuentas bancarias	5,816,230.45
		SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 29/04/2016	6,495,768.07

.....